

DECRETO N° **1742** / 2020

ARICA, 18 de Febrero de 2020.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de BÓRQUEZ ESPINOZA LLINE LLANET.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

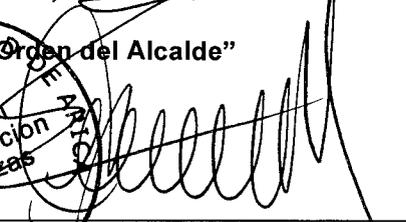
DECRETO:

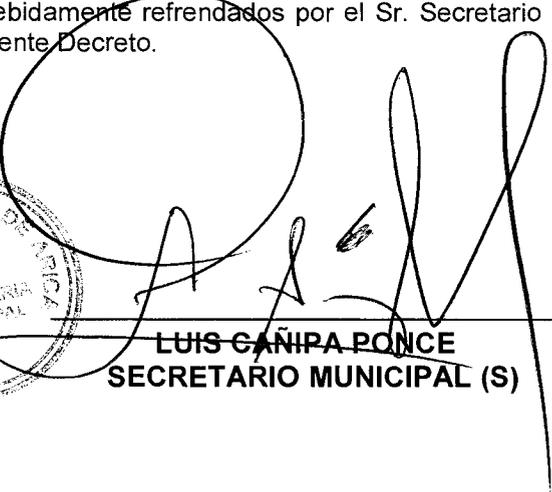
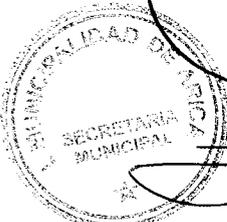
1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-19497			
Actividad Económica	KIOSCO SUPLEMENTERO			
Clasificación	Comerciales Enroladas			
Dirección Comercial	AV. RAFAEL SOTOMAYOR / BOLOGNESI			
Nombre del Contribuyente	BÓRQUEZ ESPINOZA LLINE LLANET			
Rut	9955374-K			
Dirección Particular	PJE MAR ROJO 146 MIRAMAR			
Correo electrónico		Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	18/02/2020	Otorgación N°	2-19497	Fecha 18/02/2020

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Alcalde”

CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)
 LCP/CDR/MGP/JCH/CH/mng



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)